



QUILMES, 28 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 827-0384/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 827-0384/08 se tramitó la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Francés Principiante I", "Francés Principiante II" y "Francés Elemental I", así como también se procedió a la contratación de los docentes a cargo del dictado de dichos cursos.

Que se ha advertido un error material correspondiente a la numeración de dicha resolución y por lo tanto es necesario rectificar el error de registro administrativo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la numeración de la Resolución que se tramitó a través del Expediente N° 827-0384/08, que aprueba el ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Francés Principiante I", "Francés Principiante II" y "Francés Elemental I", así como también procede a la contratación de los docentes a cargo del dictado de dichos cursos, y que por un error material se le asignó a dicha Resolución un número que ya se encontraba ocupado.

ARTÍCULO 2°: Asignar la numeración que se cita al pie, al acto administrativo citado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00642



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

QUILMES, 29 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0384/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Francés Principiante I", "Francés Principiante II" y "Francés Elemental I", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) N° 208/07.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Francés Principiante I", "Francés Principiante II" y "Francés Elemental I", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

00281



ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de las docentes: Sra. Silvia Cristina Delayel, DNI N° 13.117.759 y Sra. Estela Pastoriza, DNI N° 12.503.556, por el monto fijo e invariable de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.450,00) y PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.725,00) respectivamente, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los contratos, con copia obrante de fs. 24 a 27 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Programa 08.01.00.13 - Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 00281



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES